Av. San Martín 6190 - Monte Vera - Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETO - DEM – N° 410/2.026

MONTE VERA, 21 de octubre 2.026.

VISTO:

Solicitud agente Gallardo, Ma. Victoria Legajo N° 124; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación ingresada por Mesa de Entradas de esta administración municipal la agente municipal MARIA VICTORIA GALLARDO, DNI N° 36.484.133, Legajo N° 124 -Personal de Planta Permanente-, solicita el pase al Agrupamiento Profesional, como Asesora de la Sección Habilitaciones.

Que mencionada agente desempeña funciones bajo el Agrupamiento Administrativo, como Inspectora Multifunción, bajo la Sección Control y Convivencia Ciudadana.

Que conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, el Departamento Ejecutivo posee la facultad de disponer pases, reubicaciones y cambios de agrupamiento, siempre que exista correspondencia entre las funciones efectivamente desempeñadas y el agrupamiento solicitado.

Que la agente voluntariamente solicita el cambio de agrupamiento, expresando su voluntad mediante el escrito detallado en el visto.

Que de la evaluación realizada previamente surge que no existen objeciones administrativas ni funcionales para acceder a lo solicitado, resultando procedente la adecuación del agente al Agrupamiento Profesional, conforme Capítulo V- Agrupamiento Profesional de citada ley.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Acéptese la solicitud presentada por la Sra. MARIA VICTORIA GALLARDO, DNI N° 36.484.133, Legajo N° 124 -Personal de Planta Permanente- y dispónese su pase al Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas.

Artículo 2º: El agente pasará a revistar en el nuevo agrupamiento a partir del día 1° de noviembre de 2.026, bajo una categoría 16 (Dieciséis) manteniendo los adicionales vigentes, en virtud de las funciones desempeñadas.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, regístrese, publíquese y archívese.